

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno**, dictada en autos: "**ANTELO, JUAN c/ BERTOCCHI RODRIGUEZ, DANIELA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA**" IUE 2-16393/2018, Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en autos caratulados "ANTELO, JUAN C/ BERTOCCHI RODRIGUEZ, DANIELA", Ejecución de Hipoteca, Ficha 2-16393/2018, se hace saber que el día 17 de octubre de 2019 a las 15.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio de los Martilleros Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, y Maximiliano Fain, Matricula No. 6.273, R.U.T. 216618120016, presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 006 que forma parte del edificio denominado "Jardines de Buschental", construido de acuerdo al régimen horizontal de las leyes 10.751 y 16.760 y su Decreto Reglamentario No. 524/96, modificativas y concordantes en un terreno sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón No. 417.064, antes padrones No. 409.952 y 168.836 solares 23 y 4 respectivamente, el que según plano de mensura y proyecto de fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Dante Prato Rocca de octubre de 1998 cotejado e inscrito por la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1.720 el 19 de enero de 1999, tiene una superficie de 4.989 metros con 17 decímetros, que se deslindan así: 45 metros 20 centímetros de frente al Noreste a la Av. Lucas Obes (señalada su puerta de acceso con el No. 1126), distando su extremo más próximo 71 metros 85 centímetros de la esquina que forma con la calle Amarales. La unidad 006 esta empadronada individualmente con el No. 417.064/006 y según el referido plano, se ubica en Planta Baja (parte A) a cota vertical mas 3 metros 15 centímetros y consta de una superficie de 38 metros 81 decímetros, Primer Piso (parte B) a cota vertical mas 5 metros 91 centímetros y consta de una superficie de 47 metros 19 decímetros, superficie total de la unidad 006: 86 metros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: jardín "S", porche "T", porche "U", patio "DN" y acceso "DL", este ultimo compartido con la casa 007 y cochera doble "CV". Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por cualquier medio de pago admitido por la Ley 19.210, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce el estado actual de deudas con la Intendencia de Montevideo, Impuesto de Primaria, O.S.E., así como respecto de cualquier otro tributo, tasa, o impuesto nacional o departamental. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien así como el estado de conservación de las construcciones y de regularidad de la misma ante organismos nacionales o departamentales. 6) Que se desconoce el estado actual de deudas ante la Intendencia y por Impuesto de Primaria. 7) Que existen deudas por gastos comunes. 8) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate y el I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere se reintegraran luego de otorgada la respectiva escritura. 9) Que el saldo de precio deberá ser consignado el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 10) Que el mejor postor deberá dar cumplimiento a lo previsto por las Leyes 19.210, 19.478, 19.574 y

Decretos Nos. 351/2017 y 132/2018. 11) Que el remate se efectuara sobre la base de lo que surge del expediente, antecedentes dominiales y los certificados registrales agregados oportunamente por el accionante de autos, y ampliados para expedir el presente al 26/08/2019; todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuarial de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º.

Montevideo, 29 de agosto de 2019